



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 2023

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago
 - D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
 - D. Alejandro García Pellitero
 - D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero
- **Grupo Municipal Vox:**
 - D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
 - D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**
 - D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
 - D. Fco. Javier Prieto García
- **Representante de las Federaciones Deportivas:**
 - D. Gerardo García Alaguero
- **Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansúrez":**
 - D. Juan Carlos Prieto Fernández
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado":**
 - D. Juan Carlos Puente García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**
 - D. Juan Sánchez Choya
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
 - D.ª Ángela Melero Camarero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA

MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de septiembre de 2023.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

- Decreto núm. 2023/337, de fecha 21 de septiembre, por el que se adjudica a la empresa Obras Herzaco S.L. el contrato de "Obra de ejecución de solera para instalación de pista deportiva en Sector Cuarteles de Artillería", el cual tendrá un plazo de ejecución de veinte días naturales a contar desde la notificación del decreto, y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 30.715,58 euros, a favor del citado contratista, y en el que se incluyen las mejoras ofrecidas por el contratista en la proposición; de 110,86 euros, a favor de 1A Ingenieros S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; de 361,88 euros, a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obras S.A. para hacer frente a los gastos de ensayos de control de calidad de la obra; y de 186,43 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
- Decreto núm. 2023/338, de fecha 21 de septiembre, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del presupuesto actual de la Fundación Municipal de Deportes (FMD) al objeto de transferir crédito de partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, por un importe total de 200.000 euros.
- Decreto núm. 2023/339, de fecha 21 de septiembre, por el que se adjudica a la empresa Estudios y Sistemas Energéticos Renovables S.L. el contrato de "Obra de instalación fotovoltaica para autoconsumo en Polideportivo Miriam Blasco", el cual tendrá un plazo de ejecución de treinta días naturales a contar desde la notificación del decreto, y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 14.676,76 euros, a favor del citado contratista; de 96,04 euros, a favor de 1A Ingenieros S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 432,33 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
- Decreto núm. 2023/340, de fecha 22 de septiembre, por el que se inicia el proceso de contratación eventual por circunstancias de la producción mediante llamamiento por orden de los aspirantes de la bolsa resultante del expte. PER-04/2023, de un trabajador con categoría de taquillero, grupo 4 nivel 13, con carácter laboral y temporal y duración de seis meses, con fecha de inicio prevista para el día 1 de octubre de 2023.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

2/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5. Decreto núm. 2023/341, de fecha 22 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/32, por un importe total de 53.595,97 euros.
6. Decreto núm. 2023/342, de fecha 22 de septiembre, por el que se concede al C.D. Aerovall una subvención, por importe de 500,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "31 Open World Cup Ciudad de Valladolid de Vuelo Circular", que tendrá lugar los días 7 y 8 de octubre de 2023.
7. Decreto núm. 2023/343, de fecha 22 de septiembre, por el que se conceden, con carácter provisional, a las entidades que se citan en el Anexo al mismo, las subvenciones correspondientes a la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades gestoras, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2023-2024", a cuyos efectos se autoriza un gasto por los importes de 58.000,00 y 232.000,00 euros, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024, respectivamente, y se concede un plazo, hasta el 30 de octubre de 2023, para la presentación de alegaciones.
8. Decreto núm. 2023/344, de fecha 22 de septiembre, por el que se anulan derechos reconocidos, por importe total de 751,50 euros, correspondientes a ingresos generados a favor de la FMD por la utilización del Campo de Fútbol 7 San Pedro Regalado para la celebración, por parte de terceros, de actividades de los Programas Vallatarde de 2022 y 2023, debido a que dichos ingresos correspondían al Club Deportivo José Luis Saso en virtud del convenio suscrito con esta entidad para la utilización de la mencionada instalación.
9. Decreto núm. 2023/345, de fecha 25 de septiembre, por el que se amplía, en el importe de 60.000 euros, la autorización del crédito asignado a la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos relevantes, en Valladolid durante 2023" a fin de proceder a la concesión de subvenciones por este concepto, por importe superior al inicialmente aprobado en la convocatoria, que era de 300.000 euros.
10. Decreto núm. 2023/346, de fecha 25 de septiembre, por el que se concede al C.D. Federado CBS Five Valladolid una subvención, por importe de 1.200,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Sofbol Modificado (Fase Final)", que tendrá lugar del 3 al 5 de noviembre de 2023.
11. Decreto núm. 2023/347, de fecha 25 de septiembre, por el que se adjudica a la empresa TOYRSA el contrato de la "Obra de remodelación de los campos de fútbol 7 de hierba artificial en Hermanos Lesmes y Don Bosco (lote nº 1: subbase)", el cual tendrá un plazo de ejecución de treinta días naturales a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y de Inicio de Obra, y a cuyos efectos se compromete un gasto por importe de 101.221,06 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; y se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 381,05 euros, a favor de 1A Ingenieros S.L.P., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; de 421,75 euros, a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A., para hacer frente a los gastos de ensayos de control de calidad de la obra; y de 1.201,74 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
12. Decreto núm. 2023/348, de fecha 25 de septiembre, por el que se inicia el proceso de prórroga de seis meses del contrato de dos trabajadores con categoría de taquillero/a, grupo 4, nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y duración 6 meses, hasta totalizar un periodo de 12 meses, desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 16 de abril de 2024.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



13. Decreto núm. 2023/349, de fecha 25 de septiembre, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de septiembre de 2023.
14. Decreto núm. 2023/350, de fecha 29 de septiembre, por el que se devuelve a Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo la garantía definitiva, por importe de 27.164,31 euros, constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D Huerta del Rey y Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte" Lote nº 1 (Expte. 162/18).
15. Decreto núm. 2023/351, de fecha 29 de septiembre, por el que se amplía la duración del contrato de trabajo a dos trabajadoras con categoría de taquilleras, grupo 4 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante prórroga de contrato por circunstancias de la producción y duración seis meses con destino en el Centro de Instalaciones Deportivas.
16. Decreto núm. 2023/352, de fecha 29 de septiembre, por el que se contrata a una trabajadora con categoría de taquillero/a, grupo 4 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y con destino en la Centro de Instalaciones Deportivas.
17. Decreto núm. 2023/353, de fecha 29 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/33, por un importe total de 948.588,85 euros.
18. Decreto núm. 2023/354, de fecha 3 de octubre, por el que se adjudica a la empresa Neopark CLM 2011, S.L. el contrato de la "Obra de instalación de pista multideporte en las Delicias", el cual tendrá un plazo de ejecución de veinte días naturales a contar desde la notificación del decreto, y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 43.172,80 euros, a favor del citado contratista; de 150,47 euros, a favor de 1A Ingenieros S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 688,87 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
19. Decreto núm. 2023/355, de fecha 3 de octubre, por el que se adjudica a la empresa Limonta Sport Ibérica, S.L. el contrato de la "Obra de remodelación de los campos de fútbol 7 de hierba artificial en Hermanos Lesmes y Don Bosco (lote nº 2: instalación de hierba artificial)", el cual tendrá un plazo de ejecución de cuarenta días naturales a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, Inicio de Obra y Comprobación de la subbase, y a cuyos efectos se compromete un gasto por importe de 133.351,26 euros, con IVA, a favor del citado contratista, en el que se incluyen las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su proposición, y se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 546,53 euros, a favor de 1A Ingenieros S.L.P., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; de 119,54 euros, a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. (CEMOSA), para hacer frente a los gastos de ensayos de control de calidad de la obra; y de 2.176,21 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
20. Decreto núm. 2023/356, de fecha 6 de octubre, por el que se declara a un trabajador laboral con la categoría de técnico auxiliar deportivo de la FMD, jubilado con carácter forzoso, con efectos del día 5 de octubre de 2023, y se hace constar el agradecimiento de la FMD por los servicios prestados a la misma a lo largo de su vida profesional.
21. Decreto núm. 2023/357, de fecha 9 de octubre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/34, por un importe total de 56.857,57 euros.
22. Decreto núm. 2023/358, de fecha 13 de octubre, por el que se aprueba la segunda y última certificación de liquidación de la "Obra de remodelación de instalación eléctrica por implantación de alumbrado led en Pabellón Pisuerga", por importe de 178.044,05 euros, IVA incluido, de la empresa adjudicataria Agosa Electricidad Telecomunicaciones S.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



23. Decreto núm. 2023/359, de fecha 13 de octubre, por el que se adjudica a Máquinas Automáticas de Restauración S.L. el contrato de "Explotación de máquinas expendedoras de distintos productos en las instalaciones deportivas durante el año 2024", sin posibilidad de prórroga, por un precio total de 13.860 euros/año, excluido el IVA (incluye 18 máquinas con un precio unitario anual de 770 euros/máquina, excluido el IVA), en el que se incluyen las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su proposición.
24. Decreto núm. 2023/360, de fecha 13 de octubre, por el que se prorroga por un periodo de 24 meses, desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026, los dos lotes del contrato relativo al "Servicio de limpieza de las piscinas Benito Sanz de la Rica y La Victoria" adjudicados a las empresas Gestión de Servicios Integrales S.A. y Servicio de Limpieza Doméstica Comodín S.L., por el importe máximo, IVA incluido, de 78.553,20 y 88.513,92 euros, respectivamente.
25. Decreto núm. 2023/361, de fecha 13 de octubre, por el que se concede a la Federación de Voleibol de Castilla y León una subvención, por importe de 15.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Copa de España de Voleibol Junior, Juvenil y Cadete Masculino y Femenino", que tendrá lugar del 27 al 30 de diciembre de 2023.
26. Decreto núm. 2023/362, de fecha 13 de octubre, por el que se concede al C.D. Rondilla una subvención, por importe de 3.800,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "39 Cross Rondilla Las 12 Uvas", que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2023.
27. Decreto núm. 2023/363, de fecha 13 de octubre, por el que se concede a la Federación de Gimnasia de Castilla y León una subvención, por importe de 15.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Conjuntos de Gimnasia Rítmica Iberdrola", que tendrá lugar del 13 al 17 de diciembre de 2023.
28. Decreto núm. 2023/364, de fecha 13 de octubre, por el que se adjudica a la empresa Maruquesa Construcciones y Servicios S.L. el contrato de "Obra de ejecución de solera para edificio de servicios en La Victoria-Puente Jardín", el cual tendrá un plazo de ejecución de veinte días naturales a contar desde la notificación del decreto, y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 22.385 euros, a favor del citado contratista; de 39,11 euros, a favor de IProgres Consulting S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; de 115,09 euros, a favor de Centros de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A. para hacer frente a los gastos de ensayos de control de calidad de la obra; y de 217,74 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
29. Decreto núm. 2023/365, de fecha 16 de octubre, por el que se aprueba la tercera certificación (última y de liquidación de la "Obra de remodelación de la cubierta de la piscina Ribera de Castilla"), por importe de 35.588,13 euros, IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria Proyectos y Construcciones DDR S.L.
30. Decreto núm. 2023/366, de fecha 16 de octubre, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Federado CBS Five Valladolid, por importe de 1.200 euros, para la organización del evento "Campeonato de España de Sofbol Modificado", debido a que no se realizó dicha actividad como consecuencia de la renuncia a participar en la misma de varias entidades deportivas.
31. Decreto núm. 2023/367, de fecha 16 de octubre, por el que se desestima la solicitud de D.ª Marleny Hernández Rodríguez de devolución de fianza relativa al expediente 62/2025, de Explotación del Bar Piscina la Victoria, debido a que ha transcurrido el plazo de cuatro años para considerar prescrito el derecho a la devolución de la misma, según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



32. Decreto núm. 2023/368, de fecha 16 de octubre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y la Federación de Actividades Subacuáticas de Castilla y León para el uso, por parte de esta entidad, de un local en el inmueble municipal denominado Casa del Deporte, a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble, el importe de 317,45 euros/mes, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.
33. Decreto núm. 2023/369, de fecha 16 de octubre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/35, por un importe total de 654.148,81 euros.
34. Decreto núm. 2023/370, de fecha 17 de octubre, por el que se hace pública la composición del órgano de selección para la provisión, con carácter temporal y laboral, mediante contrato de relevo, de una plaza de oficial 1.ª jardinero.
35. Decreto núm. 2023/371, de fecha 17 de octubre, por el que se sanciona al C.D. Velo Club Delicias, por la infracción cometida en la justificación de la subvención concedida por la FMD por decreto 248/2023, de 7 de julio, para la organización de la "XXXI Vuelta Ciclista de Promoción Junior Ciudad de Valladolid", consistente en haberla presentado fuera del plazo concedido para ello en la correspondiente convocatoria; siendo el importe de la sanción a aplicar de 100 euros.
36. Decreto núm. 2023/372, de fecha 22 de octubre, por el que se sanciona a la empresa UTE Polideportivo Juan de Austria III, adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos municipales" (Lote 1: Complejo Deportivo Juan de Austria), por la comisión de una falta leve consistente en no haber procedido a la apertura del C.D. Juan de Austria el día 16 de septiembre a la hora convenida perjudicando a los usuarios que en esa hora tenían concertada una reserva para el uso de la instalación deportiva; siendo el importe de la sanción a aplicar de 100 euros.
37. Decreto núm. 2023/373, de fecha 22 de octubre, por el que se accede a la petición de un trabajador, oficial 1.ª de la FMD, sobre jubilación parcial, reduciendo su jornada de trabajo en un 50%, y se contrata a otro trabajador como oficial 1.ª, grupo 4 nivel 10, mediante la modalidad de contrato de relevo a tiempo completo, con efectos desde el día 1 de noviembre de 2023 y hasta que se produzca la jubilación definitiva de aquél o se extingan las causas legales por las que fue contratado, siendo la fecha prevista el día 16 de octubre de 2026.
38. Decreto núm. 2023/374, de fecha 22 de octubre, por el que se sanciona a la empresa Servicios Osga S.L., adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos municipales" (Lote 2: Polideportivos Pajarillos, Miriam Blasco, La Victoria y C.D. La Victoria), por la comisión de una falta leve consistente en no haber procedido a la apertura del Polideportivo La Victoria el día 25 de septiembre a la hora convenida perjudicando a los usuarios que en esa hora tenían concertada una reserva para el uso de la instalación deportiva; siendo el importe de la sanción a aplicar de 350 euros.
39. Decreto núm. 2023/375, de fecha 22 de octubre, por el que se sanciona a la empresa UTE Polideportivo Juan de Austria III, adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos municipales" (Lote 1: Complejo Deportivo Juan de Austria), por la comisión de una falta leve consistente en no haber procedido al apagado de las luces de las pistas de tenis del C.D. Juan de Austria al cierre de la instalación el día 20 de septiembre de 2023, perjudicando a la FMD que habrá de sufragar el coste energético correspondiente; siendo el importe de la sanción a aplicar de 200 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



40. Decreto núm. 2023/376, de fecha 22 de octubre, por el que se sanciona a la empresa Servicios Osga S.L., adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos municipales" (Lote 2: Polideportivo barrio de Las Delicias), por la comisión de una falta grave consistente en no haber procedido a la apertura del Polideportivo Barrio de las Delicias el día 24 de septiembre a la hora convenida perjudicando a los usuarios que en ese día tenían concertada una reserva para el uso de la instalación deportiva para una competición de fútbol sala; siendo el importe de la sanción a aplicar de 300,01 euros.
41. Decreto núm. 2023/377, de fecha 22 de octubre, por el que se concede a la Asociación Deportiva Club Deportivo de Rugby El Salvador una subvención, por importe de 900,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XXIV Torneo Melé M14 de Rugby", que tendrá lugar los días 8 y 9 de diciembre de 2023.
42. Decreto núm. 2023/378, de fecha 22 de octubre, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de septiembre de 2023.
43. Decreto núm. 2023/379, de fecha 25 de octubre, por el que se inicia el proceso de contratación eventual por circunstancias de la producción mediante llamamiento por orden de los aspirantes de la bolsa resultante del expte. PER-49/2023, de un trabajador con categoría de Oficial 2.ª de Mantenimiento, grupo 4 nivel 12, con carácter laboral y temporal y duración de seis meses, con fecha de inicio prevista para el día 13 de noviembre de 2023.
44. Decreto núm. 2023/380, de fecha 25 de octubre, por el que se aprueba la cuarta certificación (última y de liquidación de la "Obra de remodelación de la cubierta del Gimnasio del C.D. Huerta del Rey"), por importe de 30.853,49€, IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria Impermeabilizaciones Impalag S.L.
45. Decreto núm. 2023/381, de fecha 27 de octubre, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de octubre de 2023.
46. Decreto núm. 2023/382, de fecha 27 de octubre, por el que se concede al C.D. Boxeo Nikigai una subvención, por importe de 10.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de Europa de Boxeo Profesional Femenino", que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2023.
47. Decreto núm. 2023/383, de fecha 27 de octubre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/36, por un importe total de 38.856,84 euros.
48. Decreto núm. 2023/384, de fecha 27 de octubre, por el que se aprueba una remesa de liquidaciones de precios públicos correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por un importe total de 5.216,60 euros.
49. Decreto núm. 2023/385, de fecha 27 de octubre, por el que se adjudica a la empresa Magibal BCL S.L. el contrato de "Obra de instalación de módulos de vestuarios en pista de patinaje de velocidad", el cual tendrá un plazo de ejecución de veinte días naturales a contar desde la notificación del decreto, y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 47.613,50 euros, a favor del citado contratista; de 81,34 euros, a favor de IProgres Consulting S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 699,35 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
50. Decreto núm. 2023/386, de fecha 31 de octubre, por el que se aprueba el Convenio de colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Beisbol y Softbol de Castilla y León, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de una parcela adaptada a estas modalidades deportivas, ubicada en el Soto de la Medinilla, el cual tendrá vigencia desde el día 1

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por dos años naturales más, de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos la citada Federación deberá abonar a la FMD, durante 2024, el importe de 2.000 euros, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación, el cual se actualizará durante su vigencia en la forma establecida en el convenio.

51. Decreto núm. 2023/387, de fecha 6 de noviembre, por el que se inicia el proceso de contratación eventual por circunstancias de la producción mediante llamamiento por orden de los aspirantes de la bolsa resultante del expte. PER-33/35/38-2023, de un trabajador con categoría de Técnico Auxiliar Deportivo, grupo 4 nivel 9 con carácter laboral y temporal y duración de seis meses, con fecha de inicio prevista para el día 13 de noviembre de 2023.
52. Decreto núm. 2023/388, de fecha 6 de noviembre, por el que se concede a la Federación de Castilla y León de Natación una subvención, por importe de 1.300,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XXIX Copa de Clubes de Natación – Segunda División", que tendrá lugar los días 2 y 3 de diciembre de 2023.
53. Decreto núm. 2023/389, de fecha 6 de noviembre, por el que se concede a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención, por importe de 650,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "IV Open de Castilla y León Infantil y Cadete de Salvamento y Socorrismo", que tendrá lugar el 17 de diciembre de 2023.
54. Decreto núm. 2023/390, de fecha 6 de noviembre, por el que se nombra al coordinador de seguridad y salud de la "Obra de ejecución de solera para edificio de servicios en la Victoria-Puente Jardín", en representación de Iproges Consulting S.L. y se designa al supervisor municipal de la misma.
55. Decreto núm. 2023/391, de fecha 6 de noviembre, por el que se aprueba una remesa de liquidaciones de precios públicos correspondientes a los ejercicios 2019 y 2022, por un importe total de 5.259,90 euros.
56. Decreto núm. 2023/392, de fecha 6 de noviembre, por el que se inicia el proceso de prórroga de seis meses del contrato de cinco trabajadores con categoría de Ayudante Peón Especialista, grupo 5, nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y duración 6 meses, hasta totalizar un periodo de 12 meses, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de mayo de 2024.
57. Decreto núm. 2023/393, de fecha 6 de noviembre, por el que se sanciona a la empresa Servicios Osga S.L., adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos municipales" (Lote 2: Polideportivos Pajarillos, Miriam Blasco, La Victoria y C.D. La Victoria), por la comisión de una falta grave consistente en no haber procedido a la apertura del Polideportivo Miriam Blasco el día 12 de octubre de 2023, perjudicando a los usuarios que en esa hora tenían concertada una reserva para el uso de la instalación deportiva; siendo el importe de la sanción a aplicar de 450,00 euros.
58. Decreto núm. 2023/394, de fecha 6 de noviembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/37, por un importe total de 569.055,66 euros.
59. Decreto núm. 2023/395, de fecha 6 de noviembre, por el que se anulan derechos reconocidos, por importe total de 915,18 euros, por corresponder a sanciones impuestas a varios beneficiarios de las subvenciones concedidas para la realización de actividades deportivas extraescolares durante el curso 2021-2022, debido a incumplimientos de las condiciones de adjudicación, habida cuenta de que el importe de dichas sanciones se cobró por duplicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



60. Decreto núm. 2023/396, de fecha 10 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 6/2023, al objeto de incorporar nuevos ingresos al Presupuesto de la FMD de 2023, por importe total de 329.729 euros, provenientes de una transferencia de capital aprobada por el Ayuntamiento para realizar diferentes proyectos de inversión de la FMD.
61. Decreto núm. 2023/397, de fecha 10 de noviembre, por el que se contrata a un trabajador con categoría de oficial de 2.ª de mantenimiento, grupo 4, nivel 12, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y duración de seis meses, con destino en la Centro de Instalaciones Deportivas.
62. Decreto núm. 2023/398, de fecha 10 de noviembre, por el que se amplía la duración del contrato de trabajo de cinco trabajadores con categoría de ayudante peón especialista, grupo 5 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante prórroga de contrato por circunstancias de la producción y duración seis meses con destino en el Centro de Instalaciones Deportivas.
63. Decreto núm. 2023/399, de fecha 10 de noviembre, por el que se contrata a una trabajadora con categoría de técnico auxiliar deportivo, grupo 3 nivel 9, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y duración de seis meses, con destino en el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos.
64. Decreto núm. 2023/400, de fecha 10 de noviembre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y la Federación de Taekwondo de Castilla y León para la regulación de las condiciones de utilización de un local de 33,67 m² como sede social en la Casa del Deporte, a cuyos efectos la citada Federación deberá abonar a la FMD, durante el año 2024, el importe de 271,76 euros/mes en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble, el cual se actualizará, en el año 2025, en función de la evolución que experimenten dichos gastos.
65. Decreto núm. 2023/401, de fecha 10 de noviembre, por el que se devuelve a Servicio de Limpieza Doméstica Comodín S.L. la garantía definitiva por importe de 4.618,80 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de Limpieza de la Piscina de Parquesol" (Expte. 125/18).
66. Decreto núm. 2023/402, de fecha 13 de noviembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/38, por un importe máximo de 28.819,95 euros.
67. Decreto núm. 2023/403, de fecha 13 de noviembre, por el que se adjudica a Ana Isabel Cañedo Lázaro el contrato de prestación del Servicio de Impartición de Cursos de Yagalates, organizados por la FMD durante el año 2024, sin posibilidad de prórroga, por un precio de 27,83 euros/hora, IVA incluido, y un importe máximo de contrato de 1.892,44 euros, IVA incluido.
68. Decreto núm. 2023/404, de fecha 13 de noviembre, por el que se adjudica a Fitness Project Center S.L. el contrato de prestación del Servicio de Impartición de Cursos de Body Rolling, organizados por la FMD durante el año 2024, sin posibilidad de prórroga, por un precio de 38,48 euros/hora, IVA incluido, y un importe máximo de contrato de 3.463,20 euros, IVA incluido.

El Grupo Municipal Socialista solicita copia de los decretos relacionados con los números 4, 7, 9, 12, 13, 15, 16, 34, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 49, 51, 56, 57, 61, 62 y 63.

El Consejo se dio, pues, por enterado de los referidos decretos.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, para la autorización de uso de la Infraestructura deportiva municipal Polideportivo Pisuerga, durante las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025.

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Seguido interviene el Sr. García Pellitero indicando que se abstendrá en la votación de este acuerdo por incompatibilidad, dado que ha sido presidente del Club Deportivo que suscribe el convenio.

En este punto la Sra. Martínez Jiménez insta de nuevo a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos a que designen un representante a fin de que puedan ejercer el derecho a voto, conforme establecen los estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista, de las Sras. Martínez Jiménez y Jiménez Cuadrillero, del Grupo Municipal Popular, y de los Grupos Municipales Vox y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención del Sr. García Pellitero, del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, para la autorización de uso de infraestructura deportiva municipal, Polideportivo Pisuerga, durante las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025, y

RESULTANDO: *Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para asegurar la utilización del Pabellón Polideportivo Pisuerga, al equipo sénior masculino del Club que compete, en la División Leb Oro del baloncesto nacional.*

RESULTANDO: *Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

CONSIDERANDO: *Que Órgano competente para la aprobación del convenio es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.*

CONSIDERANDO: *Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, que obra en el expediente.*

SEGUNDO: *El convenio tendrá vigencia durante las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025, finalizando la misma el día 30 de junio de 2025, pudiendo prorrogarse por un periodo equivalente a dos temporadas deportivas (2025-2026 y 2026-2027), por acuerdo expreso de todas las partes intervinientes.*

TERCERO: *Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la prórroga del Convenio, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.*

CUARTO: *Proceder a la firma del Convenio."*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.2. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Rolling Lemons, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la pista de patinaje de velocidad ubicada en el Barrio de La Victoria (Puente Jardín), durante los años 2024 y 2027.

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno las razones por las que este convenio cuenta con mayor duración que los anteriores.

Responde el Sr. gerente de la Fundación que se trata de un club que está en crecimiento, que ahora mismo están construyendo además unos vestuarios que mejorarán el servicio.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Rolling Lemons, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la pista de patinaje de velocidad municipal ubicada en La Victoria-Puente Jardín, durante los años 2024 y 2027.

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del patinaje de velocidad entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Rolling Lemons, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, por un plazo de dos años naturales (2028 y 2029), de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: El C.D. Rolling Lemons, dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el clausulado del convenio, abonando a la Fundación Municipal de Deportes durante el año 2024 el importe de 550€, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del Complejo Deportivo.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, adoptando las resoluciones que procedan y resolviendo cuantas dudas e incidencias surjan en su ejecución, incluida la prórroga del Convenio en los términos previstos."



3.3. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Rugby, para la autorización de uso de Infraestructura deportiva municipal.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Rugby, para la autorización de uso de infraestructura deportiva municipal, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular las condiciones de la autorización de uso otorgada a la Federación Española de Rugby de los campos municipales de Pepe Rojo, ubicados en el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que Órgano competente para la aprobación del convenio es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Rugby, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia durante las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025, finalizando la misma el día 30 de junio de 2025, pudiendo prorrogarse por periodos equivalentes a dos temporadas deportivas hasta un máximo de cuatro si existiera acuerdo entre las partes.

TERCERO: Proceder a la firma del Convenio."

3.4. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Universidad de Valladolid, para la utilización recíproca de Instalaciones deportivas y el apoyo a su estructura federativa.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada por la entidad deportiva Universidad de Valladolid, en relación con la prórroga, para los años 2024 y 2025, del Convenio de Colaboración que mantiene suscrito con esta Fundación Municipal de Deportes, y visto el informe del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el citado Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes en relación al uso de instalaciones deportivas en nuestra ciudad, así como para el mantenimiento de los equipos federados con que cuenta la Universidad de Valladolid.

RESULTANDO: Que para los ejercicios de 2024 y 2025 el importe de subvención que debe autorizarse, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, para el periodo 2023-2025, será de 3.000€ cada uno de esos ejercicios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02



CONSIDERANDO: Que la posibilidad de prórroga del Convenio está recogida en su Estipulación Octava.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría e Intervención en relación con la prórroga solicitada.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación de la prórroga del Convenio, es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, todo ello conforme se establece en el artículo 11 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar para los años 2024 y 2025, hasta el día 31 de diciembre de 2025, el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la Universidad de Valladolid, cuyo objeto lo constituye la utilización de instalaciones deportivas en la Ciudad de Valladolid.

SEGUNDO: La Fundación Municipal de Deportes abonará, a la Universidad de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Convenio, los siguientes importes:

- Ejercicio de 2024: 3.000 €
- Ejercicio de 2025: 3.000 €

Los importes de subvención correspondientes a los ejercicios de 2024 y 2025 quedan condicionados a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para dichos ejercicios y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en su Capítulo IV (Transferencias Corrientes).

TERCERO: La citada autorización y compromiso de gastos queda, además, condicionada a la inclusión de la subvención en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para esos ejercicios.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Valladolid"

3.5. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Impartición de clases de gimnasia y otros similares organizados por el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos".

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno qué porcentaje supone de incremento respecto al anterior contrato.

Responde el Sr. gerente de la Fundación que se ha incrementado un 15% por la ampliación del programa, así como por el incremento de los precios de los costes salariales en el convenio colectivo.

En cualquier caso, estas cifras son estimativas, el presupuesto base de licitación, porque consumiremos las horas que precise la actividad.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno cuándo se podrá adjudicar y formalizar.

Dice el Sr. gerente que necesitan formalizarlo cuanto antes, que la fecha de referencia sería enero.

Indica el Sr. Hernández Moreno que el decreto de incoación del expediente de contratación está firmado el 17 de julio de este año.

Señala el Sr. gerente que se tardó mucho tiempo en recibir de la adjudicataria actual la tabla de trabajadores a subrogar, por lo que se tuvo que rearmar el expediente.



Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el informe de intervención, donde se establecen una serie de observaciones que se convertirán en reparo si no son atendidas. Quería saber si han sido atendidas esas observaciones.

Responde el gerente de la Fundación que todas han sido atendidas.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 61/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 17 de julio de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por la Fundación Municipal de Deportes".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de diferentes programas deportivos y de actividad física organizados por la F.M.D, con destino a la población adulta y mayores de 65 años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación.*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Informe de sostenibilidad*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-70 puntos) y criterios no matemáticos (0-30 puntos).

6º.- Se procede a la tramitación urgente del expediente pues al suceder este contrato a otro con el mismo objeto, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de agosto de 2023, es necesario acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público (artículo 119 LCSP) existiendo además en este sector de actividad la subrogación de los trabajadores adscritos al contrato

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

8º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por la Fundación Municipal de Deportes", durante 2 años, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 1.647.130,17€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios 2024 y 2025, con el siguiente desglose por anualidades:

– ejercicio 2024: 823.565,10€

– ejercicio 2025: 823.565,10€

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2024 y 2025, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el mismo y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.6. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de natación y otros similares organizados por el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos.

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el incremento en relación con el anterior contrato.

Señala el Sr. gerente de la Fundación que en este caso ronda el 11%. Que existe subrogación de trabajadores, en este caso 33 monitores.

Indica el Sr. Hernández Moreno que el decreto de inicio tiene fecha de 12 de julio de 2023, pero que no se firma digitalmente hasta el 12 de septiembre de 2023.

Responde el Sr. gerente que igualmente se debe a la demora de las adjudicatarias en mandar sus costes salariales, que es un elemento clave para la licitación.

Indica el Sr. Hernández Moreno que también en este expediente existían observaciones de la intervención y pregunta si también han sido corregidas.

Responde el Sr. interventor de la Fundación que sí.



Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 62/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de Impartición de Clases de Natación y Otros Similares Organizados por el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos", Expte. 62/23, para los años 2024 y 2025.

1ª.- Con el referido expediente se pretende contratar el servicio completo de actividades acuáticas a realizar en las piscinas municipales durante los años 2024 y 2025, con posibilidad de prórroga de dos años.

2ª.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3ª.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4ª.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5ª.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación urgente por razones de interés público, según dispone el art. 119 de la citada ley, y sujeto a regulación armonizada. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-70 puntos) y criterios no matemáticos (0-30 puntos)

6ª.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7ª.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Impartición de Clases de Natación y Otros Similares Organizados por el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos", Expte. 62/23, para los años 2024 y 2025.*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

16/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 1.249.072,12 € (un millón doscientos cuarenta y nueve mil setenta y dos euros con doce céntimos), IVA incluido, con cargo a la partida 03.341.3/227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2024 y 2025, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2024: 624.536,06 € (seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y seis euros con seis céntimos)
- Ejercicio 2025: 624.536,06 € (seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y seis euros con seis céntimos)

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2024 y 2025 de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.7. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Polideportivos Municipales, Piscina Henar Alonso Pimentel y C.D. Ciudad de Valladolid".

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el incremento en relación con el anterior contrato.

Indica el Sr. gerente de la Fundación que sobre un 8%, que se trata de un contrato que sucederá al ahora vigente, llevan ya 4 años en ejecución y que ha sido necesario actualizar costes.

Señala el Sr. Hernández Moreno que también existe un informe de intervención que formula varias observaciones y pregunta si se han atendido.

Responde el Sr. interventor que hay una que no, pero que entiende que puede seguirse adelante con el expediente. Se refiere al documento de autorización del gasto, que se pidió que se desdoblara uno por lote en vez de uno para todo el contrato, pero que es desde el punto de vista contable y siempre que en la fase de adjudicación se divida el compromiso de gasto necesario para cada lote, también resulta admisible.

Dice que existe crédito adecuado, el órgano es el competente y que en su opinión puede seguirse con la tramitación del expediente.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

17/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



"Visto el expediente número 101/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada relativo a la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Polideportivos Municipales, Piscina Henar Alonso Pimentel y C.D. Ciudad de Valladolid".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato se divide en lotes, siendo estos los siguientes:

- LOTE 1: Polideportivos Municipales*
- LOTE 2: Piscina Henar Alonso Pimentel y Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid*

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Polideportivos Municipales, Piscina Henar Alonso Pimentel y C.D. Ciudad de Valladolid".*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

18/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 404.382 € (cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y dos euros), IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2024: 162.860,70 €
- Ejercicio 2025: 202.191,00 €
- Ejercicio 2026: 39.330,30 €

La aprobación del gasto correspondiente a esos ejercicios presupuestarios quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, incluyendo su resolución, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.8. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol".

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el incremento en relación con el anterior contrato.

Señala el Sr. gerente de la Fundación que el porcentaje de incremento es también del 8%, como el anterior.

Señala el Sr. Hernández Moreno que también existe un informe de intervención que formula varias observaciones y pregunta si se han atendido.

Responde el Sr. Interventor que sí.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 103/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 16 de agosto de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obrar en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:



- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato se divide en lotes, siendo estos los siguientes:

- Lote nº 1: Complejo Deportivo Huerta del Rey.
- Lote nº 2: Complejo Deportivo de Parquesol.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 258.940 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2024: 97.102,50 €
- Ejercicio 2025: 129.470,00 €
- Ejercicio 2026: 32.367,50 €

La aprobación del gasto correspondiente a esos ejercicios presupuestarios quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

20/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

QUINTO: *Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, incluyendo su resolución, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

3.9. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de transporte para Actividades Deportivas del Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante 2024 y 2025".

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el incremento en relación con el anterior contrato.

Responde el Sr. gerente de la Fundación que conlleva el mismo importe del anterior.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno, dado que el contrato ha de iniciarse a principios de enero, por las razones que han impedido tramitarlo con más tiempo.

Responde el Sr. gerente de la Fundación que están con dificultades en materia de personal y que avanzan al ritmo que les es posible.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 105/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 25 de septiembre de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de transporte para Actividades Deportivas del Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante 2024 y 2025".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el transporte discrecional por carretera para programas y actividades deportivas que organice el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la Fundación Municipal de Deportes en los 2024 y 2025

El contrato que se suscribe tendrá vigencia durante los años 2024 y 2025, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, para los años 2026 y 2027.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.*
- Memoria justificativa de la contratación.*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- Informe de sostenibilidad financiera.*
- Informe*



3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán exclusivamente criterios de valoración matemática, directamente relacionados con el objeto del contrato, a fin de obtener la mejor oferta en relación calidad precio.

6º.- Se recurre a la tramitación anticipada del expediente en los términos establecidos en el artículo 11.c del Pliego tipo para la contratación de servicios por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

8.- El contrato no se divide en lotes, pues las unidades en él contenidas representan una unidad funcional.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de transporte para Actividades Deportivas del Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante 2024 y 2025", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 130.000€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.223 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades

- ejercicio 2024: 65.000 €
- ejercicio 2025: 65.000 €

La aprobación del gasto correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en los mismos para tal finalidad y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual



reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.10. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Huerta del Rey durante 2024 y 2025".

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el incremento en relación con el anterior contrato.

Responde el Sr. gerente de la Fundación que conlleva el mismo importe del anterior.

Señala el Sr. Hernández Moreno que también existe un informe de intervención que formula varias observaciones y pregunta si se han atendido.

Responde el Sr. interventor que sí.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 106/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 2 de octubre de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de Limpieza del Complejo Deportivo Huerta del Rey".

1ª.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para la limpieza del citado complejo deportivo durante dos años, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, por dos años más.

2ª.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación.*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*
- Informe de sostenibilidad financiera.*

3ª.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4ª.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

23/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán exclusivamente criterios de valoración matemática directamente relacionados con el objeto del contrato, a fin de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza del C.D Huerta del Rey, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada, a fin de que sea adjudicado antes de que venza el contrato vigente que ampara la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 209.226,52 IVA incluido, con cargo a la partida 3.342.1.227.00 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades

EJERCICIO	CANTIDAD euros
2024	87.177,72€, IVA incluido
2025	104.613,26€, IVA incluido
2026	17.435,54€, IVA incluido

La aprobación del gasto correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en los mismos para tal finalidad y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.11. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento de los equipos de elevación de la FMD durante 2024 y 2025".

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo sucintamente el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el incremento en relación con el anterior contrato.



Responde el Sr. gerente de la Fundación que es la primera vez que se tramita como procedimiento abierto este expediente, que anteriormente se tramitaba como contrato menor y que además se incorpora un nuevo ascensor, el del polideportivo del barrio Delicias. Indica que el incremento del coste pasa de unos 12.000 a 18.000 euros, pero que espera que este importe baje en la adjudicación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 108/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 25 de septiembre de 2023 relativo a la contratación del "Servicio de mantenimiento de los equipos de elevación de la FMD durante 2024 y 2025".

1ª.- Con el referido expediente se pretende contratar el mantenimiento durante los años 2024 y 2025 de los equipos de elevación de las siguientes instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes:

Piscina cubierta Benito Sanz de la Rica

Piscina cubierta Parquesol

Casa del Deportes

Polideportivo Huerta del Rey

Campos de Rugby Pepe Rojo

Polideportivo Barrio Delicias

2ª.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de las mismas.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3ª.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4ª.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5ª.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en los artículos 159 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

25/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r

7º.- El contrato no se divide lotes.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento de los equipos de elevación de la FMD durante 2024 y 2025", Expte. 108/23 por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria anticipada.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 18.000 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2024 y 2025 con el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 9.000 €
- 2025: 9.000 €.

La aprobación del gasto correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para ese ejercicio y a la existencia de crédito en el presupuesto y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Inicia el punto la Sra. Martínez Jiménez agradeciendo públicamente los servicios prestados por Alfredo Roldán, jefe de Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, indicando que ha dedicado muchísimos años a esta "Casa", que el día de ayer había cumplido los 65 años y ya se jubilaba.

Interviene el Sr Hernández Moreno diciendo que quiere que conste también el agradecimiento del Grupo Municipal Socialista, a la labor de Alfredo durante todos estos años.

La Sra. Martínez Jiménez pasa seguido a responder a las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Socialista.



- En relación con las preguntas relativas a la solicitud de una subvención con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden CUD/702/2023, de 26 de junio) para la "Remodelación de alumbrado para instalación de luminarias led en Polideportivo Pisuegra e instalación de video-marcadores":

1. *¿Cuál es el presupuesto de la obra?*
2. *¿Se firmó ya el acta de recepción de la obra?*
3. *¿Se ha dictado ya Resolución de Concesión?*

Responde la Sra. Martínez Jiménez que el importe de la obra adjudicado ha sido 457.784,60, IVA excluido y con el IVA incluido, 553.919,46 euros.

El correspondiente a la iluminación del Pisuegra ha sido 401.574,68 IVA incluido, y el de los videomarcadores 152.344,70 IVA incluido.

Y que la subvención se ha pedido en base a los importes de licitación.

Se firmó ya la Acta de recepción de la obra.

Señala que en el de la iluminación LED el acta se firmó el 5 de octubre del 2023.

Y que en el de los vídeo marcadores las obras aún no han sido iniciadas.

Y respecto del apartado número 3 indica que, según nota informativa del 8 de noviembre del 2023 del Consejo Superior de Deportes, se prevé una resolución en un plazo máximo de 3 meses.

- En relación con las preguntas relativas al Convenio con la Junta de Castilla y León para la construcción del polideportivo en el CEIP Miguel Delibes:

1. *¿Cuándo se va a suscribir el convenio con la Junta de Castilla y León para la construcción del polideportivo en el CEIP Miguel Delibes?*
2. *¿Cuándo se va a comenzar la construcción del polideportivo en el CEIP Miguel Delibes?*
3. *¿Qué cuantía se va a consignar en el presupuesto del 2024 para la construcción del Miguel Delibes?*
4. *¿Se ha dado algún paso respecto a los polideportivos del Teresa Íñigo de Toro y Juan de Juni?*

Indica la Sra. Martínez Jiménez que están realizando gestiones para poner a disposición de la Junta de Castilla y León, que en su día no realizó el gobierno municipal anterior y que sin este trámite es imposible firmar un convenio; que, si no hay una puesta a disposición de la parcela por parte del Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, no se puede firmar un convenio por más que el grupo Socialista lo diga y repita continuamente.

El Convenio se suscribirá y se empezará a construir el polideportivo cuando se termine este expediente que está tramitando Patrimonio para la puesta a disposición de la parcela y sin este trámite no se puede aprobar el Convenio.

Señala que el Ayuntamiento no construye, que cede la parcela y cofinancia, pero es la Junta quien construye; aunque el grupo Socialista lo lleve en su programa electoral, la construcción es de la Junta de Castilla y León.

Dice que primero deben cederse los espacios, después tramitar el expediente para la contratación del proyecto, adjudicar el proyecto y redactarlo, y luego construirlo. Les pide que no intenten confundir en sus notas de prensa, porque el grupo Socialista ha estado gobernando y sabe que en 3 o cuatro meses, si no hay ni siquiera un acuerdo firmado, es imposible que se pueda construir.



Dice que el grupo Socialista está intentando confundir a los vecinos y ponerles en contra del equipo de gobierno, cuando ellos mismos han tenido años para hacerlo y no lo han hecho. Que ni siquiera han hecho algo tan básico como poner a disposición la parcela.

Dice el Sr Hernández Moreno que de las explicaciones parece que se está trabajando en la puesta a disposición de la nueva parcela, que tiene construida una pista deportiva. Pregunta por la situación de esta pista afectada.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que la solución es trasladarla, porque por supuesto, no desean dejar al barrio sin esa dotación deportiva; que la van a trasladar a otra parcela.

Que si siguieran con el mismo planteamiento del grupo Socialista el tema seguiría sin avanzar

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si han evaluado el coste que tiene eso.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que el arquitecto técnico está trabajando en la valoración de la actuación, con la pretensión de poder incluirla en el presupuesto del próximo ejercicio.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si van a esperar a que la Junta tome la iniciativa de la construcción o si la van a intentar impulsar desde el Ayuntamiento.

La Sra. Martínez Jiménez traslada que, por supuesto, van a instar a la Junta de Castilla y León para iniciar los trámites correspondientes a estos pabellones lo antes posible. Pero repite que la construcción de estos pabellones parte de la Junta de Castilla y León, y son ellos quienes hace un par de años trasladaron la iniciativa al anterior equipo de gobierno municipal.

Indica el Sr. Hernández Moreno que una cosa es que ellos hagan el proyecto, pero que el Ayuntamiento tiene que destinar en los presupuestos una cantidad suficiente para que, una vez que esté eso, puedan hacer la transferencia a la Junta para que pueda licitar; dice que, si no lo incluyen en los presupuestos, difícilmente se hará. Pregunta por la fecha de inicio.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que van a consignar dinero para cambiar la pista polideportiva y construirla en otro sitio y para la redacción del proyecto, pero que todavía no puede darle los datos en concreto que le está pidiendo.

Pregunta el Sr. Puente García por lo que parecía inminente, que era la construcción del Íñigo de Toro, porque había una partida presupuestaria ya consignada; y también por el Miguel Delibes. Indica que cuando parecía que todo esto ya estaba casi en marcha, de repente se encuentran con que se retrotrae todo. Dice que están bastante preocupados con el asunto. Pide que esas dotaciones se realicen cuanto antes, porque son necesarias y urgentes.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que las informaciones que se están vertiendo no son correctas, que no había ningún convenio firmado. Que su grupo ha llegado en el 2023; y que, con respecto al dinero presupuestado en el 2022, desconoce lo que hizo el gobierno anterior, pero que no hay proyecto.

Añade que lo que el grupo Socialista no puede decir es que el equipo actual está ralentizando el proceso porque no lo quieren. Pide que cuando hagan notas de prensa las hagan con responsabilidad y no difamen con datos que no son ciertos, porque lo único que hacen es confundir a la ciudadanía.

Dice el Sr. Vélez Santiago que ellos no difaman, que hacen su valoración de los hechos, que había una propuesta de convenio y que en vez de anularlo se podía haber intentado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



modificar ese mismo acuerdo para trasladarlo a la Junta y haber continuado con la dotación presupuestaria que existía y haberlo invertido en esas dotaciones.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que han anulado el Convenio porque la parcela que había era inviable y ni siquiera el anterior equipo de gobierno había puesto a disposición esa parcela; que para ellos es un tema muy importante y están continuamente encima del mismo.

Pide el Sr. Puente García que ese y los otros dos polideportivos se gestionen lo más rápido posible; que se insista en empezar también las otras dos instalaciones.

Afirma la Sra. Martínez Jiménez que la Junta trasladó el compromiso de construcción de estos polideportivos al anterior equipo de gobierno. Que imagina que quiera seguir con estos proyectos y que el equipo de gobierno, dentro de sus competencias, lo apoyará.

Dice el Sr. Puente García, respecto del asunto de la votación de las federaciones, que lo que se ha hecho en otras ocasiones es renovar el acuerdo tácito que existía anteriormente, pues va a ser muy difícil que se pongan de acuerdo en un representante común; que, no obstante, se lo ha trasladado a la federación, y se lo reiterará.

Pregunta el Sr. Puente García por las taquillas del nuevo polideportivo. Dice que hay un problema importante, porque la gotera se produce en las zonas de actividad y sería urgente repararlo.

Dice el Sr. gerente de la Fundación que se está viendo dónde ubicarlas. En cuanto a las goteras indica que la Fundación tiene responsabilidad en lo que es el gimnasio, no en el resto de los edificios.

Seguido intervine el Sr. García Alaguero, rogando, como siempre hace cuando se produce un cambio de gobierno, que el representante de las asociaciones deportivas en la Fundación Municipal de Deportes, tenga voto en sus órganos colegiados.

Pide también el Sr. Puente García que las dos federaciones de vecinos tengan voto.

El Sr. Hernández Moreno pide que los decretos, al igual que ocurre en el Ayuntamiento, se faciliten con anterioridad al Consejo Rector.

Dice el Sr. gerente que el asunto ahora está en la configuración informática, de conectar redes; que están en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y catorce minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

V.ª B.ª

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

29/29

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2024 15:13

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 22/01/2024 11:22

Fecha Copia: 23/01/2024 09:02

Código seguro de verificación(CSV): c8490b5250488bd08e6da9eaf1a6648a5ec5cb96

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>